

el ramo de vigilancia marítima, desde el año 1905 hasta la presente fecha, o sea alrededor de 40 años, y que su edad justifica la jubilación de dicho funcionario;

VISTA la Ley N^o 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Basilio Cabreja, y se le asigna una pensión mensual de diez pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2722 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los miembros del Patronato pro Reconstrucción de La Isabela.— G. O. N^o 6273, del 16 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2722.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley N^o 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores: Doctor Carlos García Robiou, Doctor René Herrera Fritot, Doctor Alberto María Carreño, Doctor Ricardo Castañeda Paganini, Doctor Herbert H. Krieger, Teniente Coronel Charles Le Roy Youmans, Doctor Francisco Pérez de la Riva y José Arroyo Maldonado, miembros del Patronato pro Reconstrucción de La Isabela; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a los señores:

Doctor Carlos García Robiou,

Doctor René Herrera Fritot,

Doctor Alberto María Carreño,

Doctor Ricardo Castañeda Paganini,

Doctor Herbert H. Krieger,

Teniente Coronel Charles Le Roy Youmans,

Doctor Francisco Pérez de la Riva, y

José Arroyo Maldonado

la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2723 que nombra al señor Frank Alvarez Sánchez Segundo Secretario de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2723.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

El señor Frank Alvarez Sánchez queda nombrado Segundo Secretario de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2724 que nombra al Sr. Luis A. Méndez L. Cónsul de la República en La Guaira, E. U. de Venezuela.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2724.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

El señor Luis A. Méndez L. queda nombrado Cónsul de la República en La Guaira, Estados Unidos de Venezuela, en sustitución del señor Frank Alvarez Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes